



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

24 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10842



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024.

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 y 83 Fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, Manual de normas presupuestaria 3.5.1.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, examinar, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objeto de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 83, Fracción XII en la que prevé que le corresponde a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, el despacho que le atribuye expresamente las leyes, reglamentos y las que le encomiende directamente el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

CUARTO: El 20 de julio del presente año, el Consejo General del INE aprobó el acuerdo INE/CG446/2023 relativo al Plan Integral y los calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal 2023 – 2024, determinando las actividades y plazos que deberán observar de forma conjunta con los organismos electorales para el desarrollo de sus respectivos procesos electorales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

El 29 de septiembre de 2023, mediante acuerdo CE/2023/021, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de participación Ciudadana de Tabasco, aprobó el calendario electoral para el Proceso Electoral, determinando que el inicio de la campaña para las candidaturas a Gobernador, Diputaciones Locales y Presidencias municipales, darán inicio a partir del día 16 de marzo al 29 de mayo del 2024.

Según la jurisprudencia 19/2019, de la interpretación teleológica, sistemática y funcional de los artículos 41, Base III, Apartado C, segundo párrafo, y 134, párrafos séptimo, octavo y noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que, en principio, no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, debido a su finalidad; sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no pueden ser entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral, toda vez que las autoridades tienen un especial deber de cuidado para que dichos beneficios sean entregados, de tal manera, que no generen un impacto negativo o se pongan en riesgo los referidos principios.

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES" (PROYECTO IS033) MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO 2024.

PRESENTACIÓN

El municipio de Comalcalco cuenta con 214,877 habitantes, de los cuales, el 109,587 son mujeres y el 105,290 son hombres. Esta cifra representa el 8.94% del total del estado y convierte a Comalcalco en el tercer Municipio más poblado del estado, después de los municipios de Centro y Cárdenas. La densidad de población del municipio es de 297 Hab/km2. Comalcalco cuenta con una población indígena de 364 habitantes, de los cuales 98 pertenecen a la etnia de habla náhuatl, 92 a la maya, 53 son chontales, 42 zapotecas y el resto se compone de otros grupos sin clasificación definida. Teniendo así la necesidad de promover proyectos sociales para aquellas familias más vulnerables con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de vida de los habitantes de cada comunidad. Pero siempre bajo el precepto de que promuevan un cambio benéfico para el municipio de Comalcalco.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

APOYO AL CONSUMO DE CARNE

Este programa tiene como finalidad reducir el rezago alimentario en las distintas localidades que integran el municipio de Comalcalco, de tal forma que las familias tengan acceso a un mejor nivel de vida.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la economía y elevar el índice nutricional de las personas, como son los niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, para mejorar su calidad de vida al proporcionarles el apoyo al consumo de carne.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar la calidad de vida de los sectores sociales asentados en las ciudades, colonias, villas, poblados, rancherías y ejidos del Municipio de Comalcalco.

LINEAMIENTOS

- a) **COBERTURA:** En las distintas localidades que integran el Municipio de Comalcalco.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Hogares de las diferentes localidades del municipio.
- c) **POBLACIÓN BENEFICIADA:** La población que recibirá este programa serán los beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- d) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** La Dirección de Fomento Económico y Turismo. (07)

BENEFICIARIOS:

Jefe o jefa de familia que resida en el municipio y que sean mexicanos de nacimiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El apoyo que se otorgará a las familias beneficiadas de este programa, consiste en la entrega de un **Vale Bimestral** canjeable por **cuatro kilos de carne de origen animal**, para contribuir a mejorar tanto su estado de nutrición como su calidad de vida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

ELEGIBILIDAD:

REQUISITOS:

1. Ser mayor de edad casado(a) o que públicamente viva en unión libre.
2. Elaborar solicitud dirigida al Presidente Municipal.
3. Copia del INE vigente al 200%
4. Constancia de residencia del delegado, cuando el INE, no coincida con el domicilio.
5. Estudio socioeconómico.

RESTRICCIONES:

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente.

TRANSPARENCIA

PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

El padrón de beneficiarios deberá contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la localidad
2. Nombre del beneficiario(a)
3. Fecha de nacimiento
4. Sexo

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS:

Respecto a la actualización en la información del padrón de beneficiarios del programa, el departamento de programas a través del personal del ayuntamiento revisará, y actualizará dicho registro por localidad, a través de las altas y bajas que se generen de la población beneficiaria durante la operación del programa. La participación de las familias beneficiadas es fundamental para favorecer las acciones de transparencia, supervisión y seguimiento de la operación del Programa y para que los apoyos y servicios en materia de alimentación se entreguen de acuerdo a los lineamientos establecidos en estas reglas de operación, con pleno respeto a los derechos de los usuarios y en términos de transparencia, calidad, honestidad y eficiencia. Así mismo para este año y para la transparencia del programa, los vales canjeables de programa de carne de origen animal, deberán llevar la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

[Firmas manuscritas]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa.
2. Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
3. Recibir gratuitamente el apoyo y sus beneficios.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con los requisitos exigidos en las reglas de operación.
2. Utilizar adecuadamente el apoyo para los miembros de su familia, en especial de niños, niñas, adultos mayores, personas con alguna discapacidad física o mental.

CAUSA DE BAJA DEL BENEFICIARIOS:

1. Cuando los beneficiarios cambien de domicilio a otra localidad.
2. Cuando los beneficiarios hagan mal uso de los vales del programa, como por ejemplo comercializarlos u otros similares.
3. Cuando los beneficiarios no acudan a recoger el vale por dos ocasiones consecutivas.
4. Cuando los beneficiarios no hagan uso del vale durante el tiempo de su vigencia.
5. Por muerte de los beneficiarios.
6. Por falta de recursos presupuestales y financieros por parte del otorgante.
7. Por conflicto legal entre familiares, como pensión alimenticia, divorcio, guarda y custodia, en este caso el beneficio se otorgará a la parte que más lo necesite.
8. Por renuncia de los beneficiarios.
9. Por haberse inscrito los beneficiarios en dos o más comunidades.
10. Por alterar el orden público en las reuniones en las que se haga entrega del apoyo.
11. Cuando la familia beneficiada sea visitada en dos ocasiones por el personal que el ayuntamiento designe y no se localice al informante adecuado, o bien, no sea posible obtener la información socioeconómica completa por causa imputable a la familia.

Los beneficiarios suspendidos ya no podrán ser reactivados o reincorporados al programa, excepto cuando se compruebe que el motivo de la suspensión no le es imputable. La resolución de baja de la familia beneficiada, deberá contener los motivos, razones y circunstancias, así como el fundamento legal por el cual se le suspenden los apoyos en especie, para tal efecto, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, queda facultada para suscribir la baja a través del área de Programas, una vez que haya sido determinada, debiéndose notificar a los beneficiarios por personas autorizadas por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

INSTANCIAS

INSTANCIA EJECUTORA:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas será responsable de la captura, procesamiento y resguardo de la información y del análisis de la información socioeconómica de las familias.

INSTANCIAS NORMATIVAS:

Con el objeto de cumplir con las normas presupuestarias y demás ordenamientos que regulan la eficaz, eficiente y honesta aplicación de los recursos, el programa de apoyo con vales canjeables por carne de origen animal, será fiscalizado por la Contraloría Municipal quien con plena autonomía implementará las visitas que considere necesarias a las comunidades beneficiadas. Los resultados serán revisados y atendidos por la misma y de conformidad a su competencia, resolverá las controversias que pudieran encontrar, si no encontrará ninguna controversia entonces se turnará a la dirección de Finanzas.

DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo a través del área de Programas es responsable de la integración, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos de los hogares y localidades, así como del padrón de beneficiarios. Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de tal forma que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

EJECUCIÓN:

Para la entrega de los **Vales Canjeables por Carne de Origen Animal** se deberán seguir los siguientes procedimientos:

1. Atendiendo los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de los programas sociales no podrán ser entregados en eventos masivos durante los meses de marzo, abril y mayo del año de 2024, ya que corresponden a los días de campaña que marca el Calendario Electoral 2023-2024.
2. En los meses de enero y febrero del año 2024, se podrá convocar a cada uno de los beneficiarios a eventos masivos para llevar a cabo la entrega de los vales correspondientes a los bimestres de enero – febrero y marzo - abril del año 2024.
3. El vale de carne tendrá una vigencia establecida.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

COMPROBACIÓN:

Para la comprobación del programa de vales canjeables por carne de origen animal, la Dirección de Fomento Económico y Turismo, a través del área de Programas entregará a la Dirección de Finanzas por inicio del programa, el expediente de cada uno de los beneficiarios con los requisitos antes mencionados, posteriormente la entrega de la comprobación sólo se hará con el listado firmado por los beneficiados, así mismo se enviarán oficios de dicha comprobación a las Direcciones de Contraloría, Administración y Programación para informar que la comprobación se encuentra en la Dirección de Finanzas.

QUEJAS Y DENUNCIAS:

Las quejas y denuncias que se deriven de la operación del programa serán canalizadas a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, esta, realizará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten las familias beneficiarias.

TRANSITORIOS:

Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Las presentes Reglas de Operación, entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, derogando cualquiera otra regla de operación expedidas con anterioridad.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE -----

Handwritten signatures on the right margin.

Q.F.B. GREGORIO EFRAIN ESPADAS MENDEZ Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO 2021-2024 DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



"2023. Año de Francisco Villa. EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"

[Signature]

C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES Segunda Regidora y Síndico de Hacienda

[Signature]

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL Tercera Regidora

[Signature]

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES Cuarta Regidora

[Signature]

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ Quinto Regidor

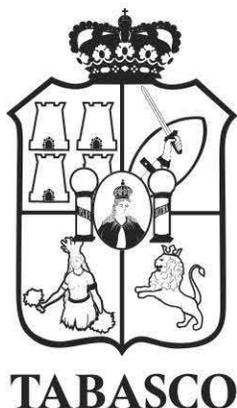
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN 2024 DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO AL CONSUMO DE CARNES " (PROYECTO IS033) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS...



PRESIDENCIA MUNICIPAL Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARIA C. PARMET MARCELINO IBARRA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: RQkOslSw8klkyxqoSIUPn6BGS9AXDX+L/BUbU6VvAbnRDQ9rkY5EoxOcZZt2PPKpuHjVBo5asNiVcFyCwp2oh4mQ+Gr06gPqZuoK2948GgOFDlgcPmM1eTgJ1jhrOR9X71lwSzZpF/EulaHZwzxHgw7uCfUQTMs+5BTRXWBOZ/eC1elpQhmuT3mJLleVyjHTwTap63ZTQgdIKp/0pfETIOONuQOeXHF92vkAMv7ShLmC0Xkm9SG3YJMp24whV2n5DhTtUBYtH3eAW0mRzglHd6Go2P6tPwNoTygX/gj/x1ME+IEnn3DZqPD1KlbfInKMe1+jQx9ovu46PfN12eUq6w==